



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Anuncio

Aprobada inicialmente, por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, la modificación de la Ordenanza de Comercio Ambulante de Benalmádena, se abre un periodo de información pública, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOP*, para que pueda ser examinado en la Sección Interdepartamental y Patrimonio del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes, en razón a lo determinado en el artículo 49. b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril).

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Benalmádena, a 4 de mayo de 2018.

El Alcalde, firmado: Victoriano Navas Pérez.

3548/2018